



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2288/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 22/10/2020

VISTOS:

la Ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Nº 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; La Resolución Exenta RA Nº 240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado **COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA** presentada por el establecimiento **MARFRIG CHILE S.A., Nº LEEPP 13-148** en la Oficina **SAG MAIPO** e ingresada con el **Nº 005 con fecha 21-07-2020.**
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento **MARFRIG CHILE S.A**, según consta en la Pauta de Evaluación **Nº 005-2020 de fecha 22-07-2020.**

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	MARFRIG CHILE S.A.
RUT:	76.623.620-0
Dirección:	Camino la Vara 03645, San Bernardo, Región Metropolitana
Nº de Registro LEEPP:	13-148
Mercado o País:	COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

--

Actividad	Especie	Línea
ALMACEN FRIGORÍFICO	BOVINO, PORCINO, OVINO	ALIMENTOS CONGELADOS

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Mariano Pabon, FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=100286351&hash=f2ac1>